



Universidad Autónoma
del Estado de México

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

**Política de Integridad Humanística, Científica,
Tecnológica • De Obra Artística y Trabajos
Eruditos Universitarios**

Comité de Ética de la Investigación de la UAEM



Universidad Autónoma
del Estado de México

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

Directorio Institucional

Doctor en Educación

Alfredo Barrera Baca

Rector

Maestro en Estudios Urbanos y
Regionales

Marco Antonio Luna Pichardo

Secretario de Docencia

Doctor en Ciencias e Ingeniería

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Secretario de Investigación y Estudios

Avanzados

Maestra en Comunicación

Jannet Socorro Valero Vilchis

Secretaria de Rectoría

Doctor en Arte

José Edgar Miranda Ortiz

Secretario de Difusión Cultural

Doctora en Educación

Sandra Chávez Marín

Secretaria de Extensión y Vinculación

Maestro en Economía

Javier González Martínez

Secretario de Finanzas

Maestro en Diseño

Juan Miguel Reyes Viurquez

Secretario de Administración

Doctor en Ciencias Computacionales

José Raymundo Marcial Romero

Secretario de Planeación

y Desarrollo Institucional

Doctor en Ciencias

Sociales **Luis Raúl Ortiz**

Ramírez Abogado General

Maestro en Relaciones

Interinstitucionales

Jorge Bernáldez García

Secretario Técnico de la

Rectoría

Maestra en Lingüística Aplicada

María del Pilar Ampudía García

Secretaria de Cooperación Internacional

Doctora en Diseño

Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac

Secretaria de Cultura Física y Deporte

Licenciado en Comunicación

Gastón Pedraza Muñoz

Director General de Comunicación

Universitaria

Maestra en Administración Pública

Guadalupe Ofelia Santamaría González

Directora General de Centros

Universitarios y

Unidades Académicas Profesionales

Maestro en Administración

Jorge Rogelio Zenteno

Domínguez

Encargado del Despacho de

la Contraloría Universitaria



Universidad Autónoma
del Estado de México

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Dr. en Antrop. Antonio Arellano Hernández

Coordinador

Miembros

Dr. en Hum. Jorge Loza López

Dr. en I. Arturo Colín Cruz

Dra. en C. Lorena Romero Salazar

Dr. en C. S. Alberto Álvarez Vallejo

Dr. en Hum. Josué Manzano Arzate

Dra. en C. Martha Marivel Mendoza Ontiveros

Dr. en C. y Hum. Octavio Márquez Mendoza

Dr. en C. Agr. Omar Franco Mora

Dr. en A. S. Juan Jesús Velasco Orozco

Dr. en Hum. Gamaliel Rendón García

Dr. en C. Marcelo Romero Huertas

Mtro. en C. Félix Salazar García

Dr. en C. Rodolfo Zolá García Lozano

Mtro. en Dis. José Gabriel Espínola Reyna

Dr. en Arq. Silverio Hernández Moreno



1. Presentación¹

Después de más de cincuenta años, la Universidad Autónoma del Estado de México ha pasado de ser básicamente una institución de enseñanza, a otra que cobra mayor importancia por el fortalecimiento de sus quehaceres a partir de los procesos y productos de investigación. Actualmente la UAEM cuenta con cuerpos académicos y grupos de investigación de gran relevancia, laboratorios bien equipados, recursos financieros diversificados; todos estos elementos se integran en una red de investigación compleja que se está convirtiendo en el eje de la actividad universitaria.

Con el presente documento, la UAEM procura dotarse de un instrumento de *integridad* en la actividad científica, en la producción de la obra artística y de los trabajos eruditos donde los elementos morales, epistemológicos y políticos se refieren a aspectos generales de comportamiento integrado por el *ethos*, la *episteme* y la *polis*.

La integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios tiene como objeto preservar y promover la aplicación de los más altos valores y virtudes a la actividad de investigación que comprende el planteamiento de una problemática, la escritura de un protocolo de investigación, la conducción de una investigación, la difusión de sus resultados y la promoción de la aplicación con responsabilidad social.

La investigación implica posibilidades de errores en la ejecución o en la interpretación de sus resultados; en este sentido, la integridad de la investigación requiere actitudes flexibles y abiertas a la corrección de errores o de interpretación.

¹ Esta versión del documento fue realizada colectivamente por los siguientes miembros del Comité de Ética de la Investigación: Alberto Álvarez Vallejo, Antonio Arellano Hernández, Marcelino Castillo Nechar, Omar Franco Mora, Rodolfo Zolá García Lozano, Jorge Loza López, Octavio Márquez Mendoza, Martha Marivel Mendoza Ontiveros, Juan María Parent Jacquemin, José Ricardo Perfecto Sánchez, Lorena Romero Salazar y Mariana Zamfir Stanciu. En este documento se asume que la lengua española no discrimina los géneros; así, el empleo del masculino no denigra al femenino ni lo coloca en posición de inferioridad respecto a aquél, por lo que se empleará el masculino genérico en beneficio de la fluidez de la lectura



Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

Al dotarse de una política de integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios, de acuerdo con los anteriores atributos, la UAEM promueve valores y virtudes de integridad que comprometen a todos los actores vinculados a la creación de conocimientos y de obras, y declara su interés de crear órganos de integridad científica, así como procedimientos justos y expeditos para el tratamiento de faltas a estos valores y virtudes.

La política de integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios se orienta hacia la prevención de las faltas mediante la sensibilización respecto a la probidad en el proceso de investigación.

La política de integridad de la investigación se aplica a todos los actores individuales o colegiados de la UAEM que dirigen, coordinan o ejecutan la investigación.

La política de integridad científica universitaria se complementa con la política de transparencia y de rendición de cuentas. Con ambas, la UAEM desea dar certeza a la sociedad de que los recursos empleados en la Institución son aplicados con rigor y a los fines dispuestos en la actividad universitaria, así como brindar certidumbre respecto a que todo su potencial de investigación será empleado epistemológica y moralmente de acuerdo con los valores y virtudes de *integridad*. Asimismo, la UAEM declara que orientará su investigación de acuerdo con las indicaciones morales internacionales, nacionales y de la propia Institución.

La *Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México*² posee una serie de principios ético-normativos que enmarcan la política de integridad científica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios.

² Aprobada por Decreto número 62 de la H. LI Legislatura del Estado de México, de fecha 27 de febrero de 1992; publicada en la *Gaceta del Gobierno* el 3 de marzo de 1992, entrando en vigor el día de su publicación. Reformada por Decreto número 186 de la LV Legislatura del Estado de México de fecha 15 de noviembre de 2005; publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 25 de noviembre de 2005, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



Política de Integridad de la investigación universitaria

Esta Ley señala, entre otras cosas, que:

1) “La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México [...] dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico” (Art. 1).

2) “La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia y la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura” (Art. 2).

3) Entre las atribuciones de la Universidad, se indican las siguientes: “Organizar, desarrollar, e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica” (Art. 2, IV)

4) “Que la universidad asegurará las libertades de cátedra y de investigación, basadas en el libre pensamiento destinado a la comprensión y entendimiento de la realidad, de la naturaleza propia del hombre, de la sociedad y de las relaciones entre éstos” (Art. 5).

5) “Que la academia es la integración de voluntades de la comunidad universitaria que, de acuerdo a los principios fundamentales de la Universidad, dará cumplimiento al objeto y fines institucionales, fomentará el desarrollo y fortalecimiento de los hábitos intelectuales, el ejercicio pleno de la capacidad humana, el análisis crítico y objetivo de la realidad y de los problemas universales, nacionales, regionales y estatales; infundirá el estudio y observancia de los principios, deberes y derechos fundamentales del hombre; promoverá la asunción de una conciencia de compromiso y solidaridad social. Contará con la garantía de las libertades de cátedra y de investigación” (Art. 13).



Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

6) “Que la investigación universitaria será el ejercicio creativo de los integrantes de la comunidad que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal. En el marco de la libertad de investigación se vinculará a los problemas estatales, regionales y nacionales” (Art. 15).

7) “Que la investigación se sustentará en procedimientos rigurosos que le permitan alcanzar objetivos preestablecidos, adoptará las modalidades conducentes a su materia y objetivo, y mantendrá, en su caso, congruencia con la docencia y la extensión a su cargo (Art. 15)”.³

El *Estatuto Universitario* consagra el *TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO VII DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA* al tema de las faltas a la responsabilidad universitaria. De acuerdo con esta norma se establece que: “son las acciones u omisiones que contravengan la normatividad, produzcan menoscabo a la tradición y prestigio de la Universidad o causen daño o perjuicio a esta o a sus integrantes” (Art. 43). En los artículos 44 y 45 se señalan con precisión las faltas a la responsabilidad universitaria para los estudiantes y personal académico, respectivamente.

La normatividad expuesta señala legalmente las funciones, facultades y obligaciones de la comunidad universitaria respecto a la responsabilidad, de manera que el presente documento encuadra descriptiva y prescriptivamente la ética de la investigación de la UAEM.

Es preciso enfatizar que el recurso normativo de la legislación de la UAEM, como fundamentación del establecimiento de este Comité, no es taxativo ni mucho menos excluye al sustento epistémico y ético, que lo incluye. En este sentido no se pretende ser ni reduccionista en ambos sustentos, ni ecléctico de los distintos saberes y diferentes teorías éticas; la postura de este Comité es abierta a las *epistemes* y

³ Universidad Autónoma del Estado de México. *Legislación de la UAEM 2006*, editada bajo la Coordinación General de Jorge Olvera García (sic), Abogado General de la Institución.



ethos, que estén sustentadas argumentativamente con solidez racional, para ser integradas a un todo unitario y creciente a través de la historia.

2. Origen del documento POLÍTICA DE INTEGRIDAD HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, DE OBRA ARTÍSTICA Y TRABAJOS ERUDITOS UNIVERSITARIOS

El Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad: “será un órgano de consulta de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados que tendrá como objetivos fundamentales: aportar elementos para la puesta en práctica de políticas de integridad científica y de directrices para la actividad de investigación universitaria, así como someter a evaluación las prácticas de investigación según las directrices derivadas del primer objetivo” (Art. Sexto Transitorio).

Derivado de este marco legal, el presente documento emana del trabajo colegiado del Comité de Ética de la Investigación de la UAEM como una respuesta a la consulta en torno a las descripciones y prescripciones que en materia de ética de la investigación debe prevalecer en la UAEM.



3. Valores y virtudes de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios

Los valores y virtudes que guían la actividad del quehacer creativo en la UAEM estarán guiados por:

- ▮ La buena fe, entendida como el comportamiento libre de dolo y dirigida a la búsqueda de una vida íntegra.
- ▮ La *integridad*, entendida como la expresión simultánea de *ethos*, *episteme* y *polis*.
- ▮ La tolerancia, entendida como la aceptación de las diferencias y el interés por el otro.
- ▮ La reciprocidad, entendida como la correlación entre deberes y derechos.
- ▮ La colaboración, entendida como el apoyo a los demás.
- ▮ La conservación, entendida como la defensa de los lazos y relaciones con los demás. 6
- ▮ La potenciación, entendida como el acrecentamiento de las posibilidades del grupo y la disciplina.
- ▮ La coherencia y la congruencia, entendidas como el logro del equilibrio y el apoyo mutuo.
- ▮ La excelencia, entendida como la actitud de búsqueda de la eminencia.
- ▮ La prudencia, entendida como la actuación racional que contempla la previsión y reconocimiento de sus consecuencias.
- ▮ La imparcialidad, entendida como un enfoque de justicia a las partes.
- ▮ La justicia, entendida como la virtud de otorgar a cada uno lo que le corresponde.
- ▮ La libertad de investigación, de cátedra y trabajos eruditos,



Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

entendida como el derecho a los miembros de examinar y defender sus puntos de vista y opiniones respecto al mundo y la vida.

- La apertura y la flexibilidad, entendidas como la posibilidad de perplejidad y de reconsideración de los hechos e interpretaciones frente a la falibilidad del conocimiento y la erudición.
- La pertinencia, entendida como la relación adecuada entre fines y medios.
- La responsabilidad, entendida como la imputabilidad de los actos cometidos.

La aplicación de los valores y virtudes de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios será la siguiente:

- La Universidad Autónoma del Estado de México parte del supuesto de que su personal académico se conduce mediante un comportamiento racional y justo, de buena fe y programado para generar un conocimiento o un producto científico, tecnológico, artístico o erudito.
- Todos los actores universitarios implicados en la investigación de la integridad humanística: científico, tecnológico, de obra artística y trabajos eruditos universitarios, deben conocer y aplicar los principios y reglamentaciones de la integridad de la investigación universitaria que corresponden a sus funciones. La ignorancia no excluye las obligaciones de los actores universitarios respecto a la integridad científica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios.
- Los alcances de la integridad en la investigación universitaria implican la administración integral del proceso de investigación, lo que implica la adecuada conducción de la problemática a estudiar, el protocolo de investigación, el desarrollo de la investigación y la divulgación de resultados a favor de la sociedad.



Política de Integridad de la investigación universitaria

La administración integral, elevada al rango de valor, comprende los siguientes elementos:

1. *Planificación minuciosa de los estudios*

- Toda investigación deberá contar con un protocolo de investigación registrado en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y enmarcado en la normatividad legal de la Universidad como son los consejos académicos y de gobierno de organismos y centros de investigación universitarios en lo conducente a la investigación universitaria.
- Aplicación de los fondos públicos o privados de acuerdo con la planificación.

2. *Metodología de la investigación*

- Análisis adecuado y justificado de las preguntas planteadas.
- Rigor y honestidad en la colecta y análisis de datos, así como en la lectura de los resultados de investigación.

3. *Transparencia de la investigación*

- Conservación y accesibilidad de datos durante un periodo de tres años
- Los resultados de la investigación deben estar disponibles, visibles y accesibles en el marco del respeto a la propiedad intelectual.
- Si los acuerdos de investigación limitan la utilización de los resultados, los actores de la investigación deben estar informados.

4. *Manejo de errores*

- Los errores cometidos no deben ocultarse.
- Reconocer el alcance y profundidad de las informaciones alcanzadas.



Política de Integridad de la investigación universitaria

- Reconocer los errores de interpretación.

5. Reconocimientos y créditos

- Los investigadores deben reconocer las contribuciones de los participantes en las investigaciones y de los consignatarios de solicitudes de fondos.
- Se deben citar correctamente las fuentes de financiamiento.
- Reconocer los créditos institucionales en el plano de la universidad y del organismo dependencia académica.
- La coautoría o consignación significa la contribución de manera significativa a la concepción, a la realización del estudio o al análisis de resultados y discusión de resultados. El hecho de contribuir al financiamiento de la investigación no justifica ser coautor o cosignatario de una investigación o de sus resultados.

6. Respeto a normas de investigación sobre sujetos, cosas orgánicas e inorgánicas, seres vivos y humanos.

- La investigación debe realizarse con las autorizaciones necesarias de acuerdo con las normas vigentes por las entidades universitarias, estatales, nacionales e internacionales y financiadoras acerca de investigación sobre sujetos humanos, animales, vegetales o ambientales.

7. Conflictos de interés

Los conflictos de interés deben señalarse por los interesados en el momento de conocerlos.

- Se evitará la desacreditación o favorecimiento de una investigación o sus elementos para obtener ventaja científica personal o beneficiar indebidamente a un colega.



4. Los actores de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios

Los actores de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios son aquellos a quienes se les puede imputar la acción moral de sus actos relacionados con la investigación.

La UAEM identifica en el reglamento de la investigación y otros instrumentos legales múltiples actores de la investigación, pero para los fines de este documento se identifican como actores de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios, los siguientes:

- Responsable de investigación
- Colaborador
- Par académico
- Estudiante en su calidad de tesista o becario de investigación
- Colegios y grupos académicos
- Subvencionantes y patrocinadores
- Administradores
- Autoridades
- Sujeto-objeto de investigación (cosas orgánicas e inorgánicas, seres vivos y humanos)



5. Identificación de principales faltas a la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios

- Faltar a la legislación universitaria, estatal, federal e internacional.
- Faltar a las normas de investigación sobre tratamiento de humanos, animales y ambientales.
- Ejercer indebidamente la profesión.
- Tratar en forma indebida los datos generados en la investigación.
- Lucrar indebidamente con recursos y productos de investigación.
- Realizar plagio.
- Ser cómplice en algunas de las faltas mencionadas.
- Actuar con maleficencia.
- Dañar a terceros.
- Aprovechar indebidamente los recursos asignados para las investigaciones
- Omitir créditos.
- Incluir créditos indebidos.
- Violar el derecho a la secrecía.
- Conflicto de interés.
- Abusar del poder que le confiere su estatuto de investigador.
- Incumplir injustificadamente con el proyecto de investigación.
- Incurrir en faltas a la probidad sobre el estado del arte, de los métodos y las técnicas de la investigación.
- Ocultar y aprovechar la información para beneficio personal.



6. Órganos comprometidos y Procedimientos frente a las faltas respecto a los valores y virtudes de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios

Los órganos comprometidos con el tratamiento de las faltas a la integridad de la investigación serán el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México y los subcomités que en su momento surjan y sean aprobados por las instancias legales de la UAEM.

Los miembros del Comité de Ética de la Investigación deberán haberse distinguido en su actividad profesional, demostrado interés por la ética de la investigación universitaria y gozar de estimación general como persona honorable y prudente.

Los procedimientos generales frente a las faltas a la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios consisten en la sensibilización y la prevención como primera instancia, y el tratamiento honorable y respetuoso de los derechos de las personas frente a las faltas como segunda instancia.

La política de actuación universitaria frente a las faltas, valores y virtudes de la integridad en la investigación se registrará en el Comité de Ética de la Investigación por los pasos generales del proceso deliberativo en los subcomités de ética de la investigación. Este proceso será conducido de manera similar al de un proceso de investigación.



Universidad Autónoma
del Estado de México

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

Estos pasos son los siguientes:

1. La presentación del problema de falta a la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios.
2. La aclaración de los hechos.
3. Identificación de los problemas de integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios.
4. Selección del problema o de los problemas a deliberar para ser sometidos a deliberación de manera independiente.
5. La deliberación sobre el conflicto seleccionado.
6. Toma de acuerdos sobre el conflicto seleccionado.
7. Envío a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de los acuerdos tomados para su implementación en las instancias correspondientes.

El Comité de Ética de la Investigación deberá actuar con apertura y flexibilidad para el reconocimiento de errores y malas interpretaciones de parte de los actores de la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios.

Cuando la situación amerite la exposición de motivos de las partes sujetas a controversia, el Comité de Ética de la Investigación deberá involucrar a todas las partes en controversia, procurando siempre la confidencialidad de la información y evitar daños a terceros.

Las resoluciones del Comité de Ética de la Investigación deberán considerar formas para resarcir los daños morales y materiales de las situaciones en las que alguno o algunos actores hayan resultado afectados injustificadamente. Estas resoluciones no tienen carácter de cumplimiento obligatorio hasta que algún órgano de autoridad universitaria de los referidos en el artículo 19 de la Ley de la Universidad



Universidad Autónoma
del Estado de México

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS
COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Política de Integridad de la investigación universitaria

Política de Integridad Humanística, Científica, Tecnológica,
de Obra Artística y Trabajos Eruditos Universitarios.

apruebe dichas resoluciones en razón de sus atribuciones.

Los asuntos que deseen tratar los miembros de la comunidad universitaria como faltas a la integridad humanística, científica, tecnológica, de obra artística y trabajos eruditos universitarios deberán ser enviados a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados con copia al Comité de Ética de la Investigación.